

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de Mayo del dos mil quince (2015)

ASUNTO:	ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NORMA LILIANA CORRAL SALAS
DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01154 00

1. Previo a resolver la solicitud efectuada por la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** obrante de folio **92 a 102**, se ordena **REQUERIR A LA MENCIONADA ENTIDAD** para que dentro del término de **diez (10) días** contentados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, aporte el documento idóneo donde conste la calidad que ostenta el señor **HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** en la referida entidad, como lo es, el acto de nombramiento o elección y acta de posesión, expedida por la misma entidad a través del funcionario autorizado para ello, así como el instrumento idóneo que demuestre la facultad de conferir el poder obrante a folio 105; para así dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 159 del CPACA, el cual indica que la entidades públicas podrán obrar como "*demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados*"

Lo anterior, con el fin de proceder con la resolución de la petición formulada por entidad a través del funcionario mencionado (fl 92 a 102), y el reconocimiento de personería jurídica de la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR PUERTA como apoderada de la Agencia, y de esta manera pueda intervenir en las diferentes diligencias que se desarrollen en el presente proceso.

2. En igual sentido, y en el mismo término indicado en el numeral anterior, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que aporte prueba si quiera sumaria, de la entidad a la cual fue incorporada la señora NORMA LILIANA CORRAL SALAS, una vez fue suprimido el DAS.

De no cumplirse la carga impuesta por el despacho dentro del término señalado en precedencia por la Agencia Nacional del Defensa Juridica del Estado, **SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA** la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
1154
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS
el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria